



El TJUE se pronuncia sobre la Protección de Datos de las comunidades religiosas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado sobre un caso de Protección de Datos. A raíz del nuevo Reglamento, han podido surgir muchas dudas en relación a cómo tratar adecuadamente datos de índole personal.

El caso que se ha presentado ante el TJUE surge el 17 de septiembre de 2013 cuando la Comisión Finlandesa de Protección de datos (Tietosuojalautakunta) prohibió a la comunidad religiosa de los Testigos de Jehová en Finlandia (Jehovan todistajat — uskonnollinen yhdyskunta) tratar datos personales durante la predicación puerta a puerta de sus integrantes si no se respetaban los requisitos legales de la normativa Europea.

Durante esta actividad, los miembros de esta comunidad suelen tomar notas sobre las visitas hechas a personas que no conocen de los Testigos de Jehová. Los datos podían ser el nombre y la dirección de las personas visitadas, sus convicciones religiosas y/o su situación familiar. El objetivo de guardar estos datos era por si plantearse una visita tiempo después sin que las personas visitadas hubieran dado su consentimiento o hubieran sido informadas de ello. Esta comunidad y las congregaciones que dependen de ella, suelen realizar mapas para coordinar este tipo de visitas, distribuyendo a sus miembros predicadores y manteniendo las fichas y el número de publicaciones que difunden estos miembros. Todos los datos ...